

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2.014.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE FEBRERO DE 2014.**
- 2.-APROBACIÓN DEFINITIVA "PROYECTO DE ACTUACIÓN, INSTALACIÓN DESTINADA A GRANJA CINEGÉTICA"**
- 3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**
- 4.-MOCIÓN PSOE: "RECHAZO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN"**
- 5.-MOCIÓN PSOE: "REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO ".**

***ACTIVIDAD DE CONTROL:***

**6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 45 al nº 95 de 2014 AMBAS INCLUSIVE).**

**7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA CORREONDIENTE A LAS SESION DE 13 DE FEBRERO DE 2014.**

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13).

**2.-APROBACIÓN DEFINITIVA "PROYECTO DE ACTUACIÓN, INSTALACIÓN DESTINADA A GRANJA CINEGÉTICA"**

Expone D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que el objeto del presente asunto es la instalación de una granja destinada a la cría de de perdices para su posterior venta. A continuación, indica que se tramitado el procedimiento legalmente establecido y se han emitido los informes preceptivos. El grupo Partido Andalucista tiene intención de incentivar aquellas actividades que constituyan una fuente de riqueza y empleo para el municipio. Finaliza indicando que están instando este tipo de actividades desde la concejalía.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que el grupo municipal del Partido Socialista emitirá su voto en sentido favorable. Considera muy positivo que se insten este tipo de actividades desde el gobierno municipal.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que cualquier iniciativa que tenga por finalidad generar empleo en el municipio va a ser apoyada.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

### **PARTE DISPOSITIVA**

Visto el Proyecto de actuación de "**LEGALIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DESTINADA A GRANJA CINEGÉTICA**", que afecta a la parcelas 192 y 193 del polígono nº 13 del catastro de rústica. Vistos los informes técnico y jurídico y el resultado del período de información pública,

Visto el informe favorable remitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente 4 de octubre de 2013.

De conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el "**LEGALIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DESTINADA A GRANJA CINEGÉTICA**, parcelas 192 y 193 del polígono nº 13 del catastro de rústica, Dúrcal (Granada)"

SEGUNDO.- Establecer como periodo de cualificación urbanística de 25 años.

TERCERO.- Ordenar la publicación definitiva en el BOP.

**Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----**

### **3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**

El Sr. Alcalde explica someramente el procedimiento. Continúa indicando que a diferencia de la actuación de otros, se trata de facturas correspondientes a 2013 que han sido remitidas al Ayuntamiento, en el año 2014. Actualmente no se quedan facturas olvidadas en el cajón como ocurría en los mandatos anteriores.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Agustín Rodríguez Melguizo, manifestando que los proveedores tienen derecho a que se hagan efectivas sus facturas.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que al Sr. Alcalde le gusta hacer referencia de forma reiterada al pasado, porque quizás le convenga como estrategia electoral, a pesar de haber transcurridos 3 años.

#### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que él se centra en el presente; A este respecto muestra a cámara, una notificación remitida por la Agencia Tributaria de Andalucía que se registró en el Ayuntamiento dos días atrás, esto no es hablar del pasado si no del presente.

Continúa indicando que el equipo de gobierno anterior dejó pendientes de pago a la Junta de Andalucía más de millón y medio de euros, y ésta con gran deslealtad no ha otorgado facilidades a esta Corporación para proceder a su devolución y ha fijado un alto tipo de interés. Esto es el presente, y por desgracia el futuro de esta Corporación... A finales de marzo correspondía a esta Corporación un ingreso de 108.000€, y en esta notificación nos indica que no se va a ingresar nada, porque se pagan deudas del equipo anterior.. Así trimestre, tras trimestre soportando su deslealtad. El próximo día 28 dispondremos de presupuesto y en el mismo se fijarán inversiones por importe de más de un millón de euros... y entonces se verá que vota usted. A continuación cita otro ejemplo de deslealtad de la Junta de Andalucía, en esta ocasión refiriéndose a la piscina. La deslealtad según el Sr. Alcalde en relación a esta cuestión ha consistido en que en lugar de aceptar el acceso que propuso este pleno, ha optado por recordar al Ayuntamiento que debemos ceder terreno en compensación al colegio. En consecuencia, no estoy hablando del pasado...

Contesta D. Manuel Megías Morales al Sr. Alcalde, indicando que éste necesita buscar un culpable de su nefasta gestión, no sólo a él si no también la Junta de Andalucía. El Sr. Megías considera que en los últimos trece años la comunidad autónoma invirtió más en Dúrcal que en la mayoría de los municipios; cita una serie inversiones a título de ejemplo. En consecuencia, opina que la deslealtad de la Junta de Andalucía, indicada por el señor Alcalde, no está justificada. Continúa indicando al Sr. Alcalde que éste debió de negociar el pago con la Junta de Andalucía y en lugar de eso buscó el enfrentamiento. (Receso por motivos técnicos desde 10:09 a 10:14).

Considera que la auténtica deslealtad históricamente es la del gobierno de la nación con la Junta de Andalucía. A continuación expone los argumentos que él Sr. Megías Morales considera justificativos de esta reflexión. Continúa su intervención indicando "que las herencias tienen dos perspectivas la positiva y la negativa, y usted sólo habla de esta última ... En estos diez años se ha transformado el municipio se han realizado un gran número de inversiones ( centro de salud, escuela infantil , más de 137 calles asfaltadas... ) Finaliza indicando que el señor Alcalde necesitaba una coartada que justificase la no apertura de la piscina, y por eso esperaba la contestación de la Junta y por esa razón su petición no fue apoyada por el grupo socialista...En este municipio hay familias con muchos problemas, por lo que ustedes, debieran trabajar para mejorar su situación...

*(Se suscita polémica respecto a la desviación en el debate de los asuntos incluidos en el orden del día)*

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente el Sr. Megías Morales se ha desviado de los asuntos objeto de debate. Continúa indicando que no puede permitir que le acusen de buscar confrontación con la Junta de Andalucía, cuando se ha reunido en varias ocasiones con la Delegada del Gobierno, acompañado de miembros del equipo de gobierno, para buscar una solución acorde con la situación del municipio. En la actualidad sólo al Ayuntamiento de Dúrcal, en toda la provincia, se le compensa el 100 por 100 del importe de la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Finaliza indicando que el Sr.

Megías Morales, firmó 20 de convenios de pago con la Junta de Andalucía, que incluso incluían deudas del año 2001, correspondientes al pabellón y sin embargo actualmente no es factible el aplazamiento.

(Se suscita controversia ente el Sr. Alcalde y D. Manuel Megías Morales )

En cuanto al tema de la piscina, es una decisión política que nos permitan el acceso solicitado, pero no han aceptado. En última instancia, le comunica al Sr. Megías Morales que debe tener fe y esperanza, porque el próximo presupuesto incluye un plan de inversiones de más de un millón de euros.

El Sr. Alcalde precisa que el grupo socialista no quiere que se pague. (Se suscita polémica entre el Sr. Alcalde y Megías Morales, que quiere proceder a explicar el sentido del voto)

**Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 8 VOTOS A FAVOR ( PP y PA ) ,y 5 ABSTENCIONES ( PSOE) de los concejales presentes (13), ACUERDA:**

*PRIMERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, todo ello en un importe total de 114.245,08€:*

Nº OPERACIÓN/ Nº ENTRADA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	C.I.F	TERCERO	PROG	ECON
220130008558	A000089	31/01/2012	49,13 €	44269256Y	HITA CONTRERAS ALBERTO	920	22706
220130008559	26.185.781	04/12/2013	84,70 €	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	338	20900
F/2013/1829	32/13	31/12/2013	16.845,95 €	B18937391	SADUR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO S.L	233	22706
F/2014/1	D32/13	31/12/2013	6.972,19 €	B18937391	SADUR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO S.L	233	22706
F/2014/2	000301892	31/12/2013	1.140,00 €	B18561852	OLIMPO 2000 S.L	MULTI	APLIC
F/2014/3	139/2013	30/12/2013	2.178,00 €	24095397E	RODRIGUEZ IZQUIERDO FRANCISCO	920	22604
F/2014/4	09012940	30/11/2013	786,50 €	B18310797	ASELADUR SL	923	22706
F/2014/5	2013000463874	21/12/2013	705,73 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22203
F/2014/6	000000711	30/11/2013	840,00 €	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULTI	APLIC
F/2014/7	000000757	31/12/2013	955,01 €	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULTI	APLIC
F/2014/8	AAE130016	31/12/2013	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2014/9	AAE130015	31/12/2013	1.413,89 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	22115
F/2014/11	SJA301N0384787	02/12/2013	232,84 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/12	SJA301N0384769	02/12/2013	151,55 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/13	T3301N00078483	23/12/2013	336,99 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/14	131326	31/12/2013	857,70 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	MULTI	APLIC
F/2014/15	131327	31/12/2013	463,27 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	161	22114
F/2014/16	131328	31/12/2013	1.566,21 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	165	22114
F/2014/17	131329	31/12/2013	41,01 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	155	22114
F/2014/18	131330	31/12/2013	196,89 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	155	22114
F/2014/19	131332	31/12/2013	296,60 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	155	61904
F/2014/20	A/398	31/12/2013	1.381,82 €	B18887489	HORDUSA 2009 S.L	155	61904
F/2014/21	A130597	20/12/2013	72,60 €	B18577510	RECESTUR S.L.	164	22199
F/2014/22	A130614	31/12/2013	363,00 €	B18577510	RECESTUR S.L.	162	22300
F/2014/23	A130615	31/12/2013	1.033,74 €	B18577510	RECESTUR S.L.	155	61904
F/2014/24	F131485	31/12/2013	763,38 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	155	22114

F/2014/25	F131486	31/12/2013	1,80 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2014/26	F131487	31/12/2013	8,71 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	431	22114
F/2014/27	F131488	31/12/2013	67,48 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	155	22114
F/2014/28	F131489	31/12/2013	30,59 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	164	22199
F/2014/29	F131490	31/12/2013	130,32 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2014/30	F131491	31/12/2013	4,54 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	342	22114
F/2014/31	F131492	31/12/2013	103,30 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22199
F/2014/32	F131493	31/12/2013	156,05 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	155	61904
F/2014/33	F131495	31/12/2013	90,41 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	920	22114
F/2014/34	SKC301N0206199	03/12/2013	530,21 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/35	SKC301N0206202	03/12/2013	1.080,66 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2014/36	SZZ401N0000001	02/01/2014	23.768,99 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2014/37	SCB309N0010698	23/12/2013	286,25 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2014/38	SCB301N0433052	24/12/2013	45,58 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/39	SCB301N0433058	24/12/2013	314,55 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/40	SIA301N0356570	05/12/2013	18,16 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/41	SCB301N0371143	04/12/2013	637,85 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/42	SCB309N0010933	30/12/2013	147,04 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2014/43	SCB309N0010694	23/12/2013	973,54 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2014/44	SCB301N0437546	30/12/2013	1.236,62 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/45	SCB309N0010832	26/12/2013	1.928,84 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/46	SCB301N0371026	04/12/2013	1.680,10 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/47	SCB309N0010693	23/12/2013	189,46 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	332	22100
F/2014/48	SCB301N0366682	03/12/2013	239,42 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	337	22100
F/2014/49	SCB301N0433037	24/12/2013	116,22 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2014/50	SCB301N0371041	04/12/2013	2.847,14 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/51	SCB301N0366675	03/12/2013	444,07 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	155	22100
F/2014/52	SCB309N0010695	23/12/2013	238,10 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2014/53	SCB309N0010833	26/12/2013	948,86 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/54	SDB301N0440703	03/12/2013	1.441,07 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/55	SDB309N0012616	24/12/2013	324,72 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/56	SCB301N0432993	24/12/2013	63,25 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2014/57	SCB309N0010696	23/12/2013	411,32 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	233	22100
F/2014/58	SCB309N0010793	24/12/2013	185,20 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/59	SDB301N0472720	18/12/2013	168,06 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/60	SDB301N0472727	18/12/2013	741,38 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/61	SCB309N0010697	23/12/2013	1.393,69 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	342	22100
F/2014/62	SCB309N0010928	30/12/2013	332,69 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/63	SCB309N0010794	24/12/2013	1.576,85 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/64	SCB309N0010930	30/12/2013	410,80 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	325	22100
F/2014/65	SCB309N0010931	30/12/2013	1.396,36 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2014/66	SCB309N0010929	30/12/2013	648,11 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2014/67	932	31/12/2013	129,62 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	22114
F/2014/68	933	31/12/2013	1.305,35 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2014/69	FAM-003311	31/12/2013	151,65 €	B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L	231	22706
F/2014/71	87	30/12/2013	363,00 €	29081778A	HARO MOLINA CARMEN PILAR	338	22608
F/2014/74	14-1	07/01/2014	572,00 €	B18320184	RUIZ BUS SL	321	22710
F/2014/75	FC14/9	04/01/2014	128,38 €	24117795H	SALGUERO JIMENEZ JOSE	233	22114
F/2014/76	10/2013	07/10/2013	175,27 €	24097819Y	MORENO PUERTA JOSE MARIA	155	20000
F/2014/77	11/2013	07/11/2013	175,27 €	24097819Y	MORENO PUERTA JOSE MARIA	155	20000
F/2014/78	12/2013	07/12/2013	175,27 €	24097819Y	MORENO PUERTA JOSE MARIA	155	20000
F/2014/79	FC14/10	04/01/2014	47,36 €	24117795H	SALGUERO JIMENEZ JOSE	MULTI	APLIC
F/2014/80	1/1389	31/12/2013	1.593,52 €	A18047720	PREFABRICADOS SAN BLAS SA	155	61906
F/2014/81	CIO691776093	01/01/2014	1.234,04 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22200
F/2014/82	2013/577	31/12/2013	421,70 €	B18501734	PREFADUR SL	155	22199
F/2014/83	13-629	30/12/2013	696,96 €	B18607713	ALAZOR S.L.L.	161	22706
F/2014/85	230	13/11/2013	363,09 €	23695813V	POVEDANO GUTIERREZ FRANCISCO	920	22000

F/2014/89	13000085	15/01/2014	342,14 €	24246786W	PUERTA PUERTA MARIA TERESA	MULTI	APLIC
F/2014/90	TD074070300633	31/08/2013	141,02 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	338	22608
F/2014/96	TA4JH0121371	19/01/2014	19,63 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	321	22200
F/2014/97	TA4JH0124942	19/01/2014	17,83 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	233	22200
F/2014/98	TA4JH0115783	19/01/2014	21,48 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	233	22200
F/2014/99	TA4JH0118495	19/01/2014	17,59 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	321	22200
F/2014/100	TA4JH0117212	19/01/2014	21,48 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2014/101	TA4JH0125419	19/01/2014	20,98 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2014/102	3	20/01/2014	726,86 €	24157173C	MORALES JIMENEZ FRANCISCA	MULTI	APLIC
F/2014/104	140120	20/01/2014	407,15 €	24179622K	RIOS GONZALEZ SERAFIN	MULTI	APLIC
F/2014/105	1T14-ENE18	01/01/2014	246,84 €	B04752184	DIFUSION EXPRESS S.L	491	22799
F/2014/113	388	05/12/2013	37,81 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	342	22199
F/2014/114	389	12/12/2013	63,53 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	155	22199
F/2014/116	16	27/01/2014	467,01 €	23695813V	POVEDANO GUTIERREZ FRANCISCO	920	22000
F/2014/121	TD074070300762	26/12/2013	15,88 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	341	22199
F/2014/127	2013/576	31/12/2013	798,60 €	B18501734	PREFADUR SL	155	21000
F/2014/128	2013/575	31/12/2013	4.303,82 €	B18501734	PREFADUR SL	241	61904
F/2014/129	700	31/12/2013	794,90 €	B18320143	DURCAPLAST S.L.	241	61903
F/2014/131	10/2013	20/11/2013	242,00 €	24101812C	MEGIAS TERRON JUAN	241	61904
F/2014/132	131331	31/12/2013	2.472,10 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	241	61904
F/2014/133	A130644	31/12/2013	1.169,48 €	B18577510	RECESTUR S.L.	241	61904
F/2014/134	F131494	31/12/2013	193,94 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	241	61904
F/2014/149	P7C401N0028470	22/01/2014	723,98 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2014/150	P7C401N0004615	08/01/2014	408,62 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/174	131325	31/12/2013	51,15 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	325	22114
F/2014/175	131335	31/12/2013	28,11 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	338	22608
F/2014/195	SKC409N0000051	03/01/2014	207,44 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/196	SKC409N0000052	03/01/2014	454,02 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2014/197	SCB409N0000158	07/01/2014	965,37 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2014/210	13/T1001705	19/12/2013	961,00 €	B18627158	PROMOINVERSIONES GENERALES SAN LAZARO	233	22103
F/2014/214	09013162	15/01/2014	786,50 €	B18310797	ASELADUR SL	923	22706
F/2014/224	13182	04/12/2013	231,00 €	52561891Z	FERNANDEZ MARTINEZ SALVADOR	230	22621
320140000196	PARCIAL RECIBO 4Tº 2013 2º ICO RDL 4/2012	31/01/2014	445,57 €	A140010342	BANKIA S.A	011	31000
<b>TOTAL</b>			<b>114.245,08 €</b>				

Total: 114.245,08 €

**SEGUNDO.** Proceder al reconocimiento extrajudicial de 1.633,87€, con cargo a la partida 230/461.00 "Aportación Servicios Sociales Comunitarios", en concepto de aportación municipal a la Diputación Provincial de Granada por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria correspondiente al Primer semestre de 2013, y comunicada a través de la Resolución de Diputación nº 243/2014, con registro de entrada nº 812, de 25/02/2014.

#### **4.-MOCIÓN PSOE: "RECHAZO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN"**

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que en la Comisión Informativa se rechazaron las mociones con el voto de calidad del Alcalde. Difiere del Alcalde y discrepa de la opinión técnica que considera que la moción rechazada en la Comisión Informativa no es

obligatoria elevarla a Pleno.

**(Se inserta el texto de la Moción )**

### **Exposición de Motivos**

*La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

*Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.*

*En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.*

*A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.*

*El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.*

*Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.*

*Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.*

*Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de seco.*

*Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.*

*De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.*

*Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238*

*millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.*

*Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.*

*Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.*

*Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Dúrcal muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.*

**Segundo.-** *El Ayuntamiento de Dúrcal solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.*

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez, manifestando que el grupo municipal del PA, se va abstener porque desconoce la posición del Ministerio de Agricultura, y cuando votan lo hacen previa valoración de las distintas posiciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el gobierno de España ha dado buena muestra de su capacidad negociación. Cuando llega Arias Cañete, ya se daba por hecho que el recorte suponía muchísimo, estaba pactado por los socialistas, y el modelo se basaba en una tarifa plana. Actualmente se ha abandonado la tarifa plana, su moción pide que le pague a la gente con independencia de la producción, y eso favorece a los propietarios de grandes extensiones con escasa producción. Esas explotaciones sin producción no contarán con el apoyo del PP. Así que aunque el importe sea menor, el reparto es más justo porque beneficiará a los agricultores que producen, que saldrán beneficiados. Las mentiras tienen las patas muy cortas. Finaliza indicando que este sistema beneficia a los agricultores frente a los poderosos. Las ayudas no son para hacerse ricos si no para ser más competitivos.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que es cierto que en este reparto Andalucía es la que más obtiene, pero la cuantía es inferior que en el anterior ejercicio. La mejor demostración es la opinión de las asociaciones que aglutinan a los pequeños agricultores.

*(Se suscita polémica entre D. Pablo Elías Valdés Ríos y D. Manuel Megías Morales)*

*" Se ausenta D. Agustín Melguizo Rodríguez ( 10:54 a 10:58) y D. Gabriel Montoro Liranzo( 10.55 a 11.00)"*

Finaliza su intervención, indicando que solicitan la devolución del reparto y se proceda a realizar un reparto más justo con Andalucía.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el tiempo le otorgará la razón, mucho se teme que el Sr. Megías Morales se ha puesto del lado de los poderosos.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 5 VOTOS EN CONTRA ( PP ) , 3 ABSTENCIONES ( PA ) y 5 A FAVOR ( PSOE) de los concejales presentes (13), ACUERDA con el voto de calidad del Sr. Alcalde :

\* "RECHAZO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN"

#### **5.-MOCIÓN PSOE: "REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO "**

Expone D. José Antonio Puerta Alarcón *(Se inserta texto de la moción)*

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de

Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Dúrcal propone para su aprobación los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el asunto objeto de debate es de índole moral, por lo que en lugar de intervenir los portavoces considera que los concejales que lo estimen oportuno intervengan.

Interviene Dña. Guiomar Molina García, manifestando su discrepancia con la actual y con este proyecto de ley. Continúa indicando que difiere con la actual ley que permite el aborto de menores de 16 años, cuando necesitan una autorización para hacer una excursión... En su opinión se ha convertido el aborto en una moneda de cambio política y se ha olvidado lo fundamental que es la mujer, la que ha de decidir.

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando que nunca estará de acuerdo con el aborto porque defiende el derecho a la vida.

*(Abandona la sesión Gabriel Montoro Liranzo a las 11 :08)*

Toma la palabra Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que el 75 por 100 del tiempo se discuten en este pleno cuestiones de índole general, le gustaría que alguna vez se elevaran a este pleno cuestiones municipales. Finaliza su intervención indicando que esta moción afecta a la esfera privada de moralidad de las personas y en consecuencia se va abstener.

Interviene D. Antonio Palacios Terrón manifestando que sólo estaría de acuerdo con el aborto en los supuestos de riesgo para el feto o la vida de la madre.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el estado no tiene que estar adoctrinar o meterse en temas morales. Sin embargo, con esta ley es el PSOE el que ha cogido la bandera del adoctrinamiento. Continúa su intervención indicando que él opina que un embrión es vida por tanto le crea un problema moral. Asimismo hay personas que opinan que no es vida, y en consecuencia no les genera ningún problema moral. No obstante, con independencia de su opinión personal él no es partidario de que se persiga a quienes tengan otras opiniones y eso es lo que hace esta ley, despenalizar a las mujeres. Es cierto que se eliminan los plazos por los supuestos, pero el estado no adoctrina y se despenaliza el aborto.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra D. José Puerta Alarcón, no es este grupo municipal el que defiende los plazos si no que existe una recomendación de consejo de Europa del año 2008 que establecía que era preferible una ley de plazos, que evita la clandestinidad y el turismo abortivo. Con el proyecto de ley actual se genera clandestinidad y turismo abortivo. Esta ley afecta a la libertad de las mujeres, no se trata de opiniones personales si no de la libertad de la mujer de elegir en este trance. Su petición se concreta en la devolución de este proyecto y en la necesidad de obtener una norma fruto del consenso. A continuación, contesta a las intervenciones de los concejales. Finaliza contestando al Alcalde que el proyecto de ley despenaliza a la mujer, pero no a todos aquellos que intervienen ( médicos, profesionales ...)

*(Se ausenta Agustín Melguizo Rodríguez a las 11: 26)*

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que el espíritu de la moción no es aborto sí o aborto no, la cuestión objeto de debate son las condiciones y los medios que garanticen la libertad de elección. El estado no debe intervenir en el ámbito de lo moral.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que pueden politizar lo que quieran. Creo que algo falla en la sociedad cuando cuestiones de esta naturaleza se convierten en bastión de un partido político.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 4 VOTOS EN CONTRA (PP), 3 ABSTENCIONES ( PA y Dña. Purificación Martín Vallejo ) y 4 A FAVOR ( PSOE) de los concejales presentes (11), ACUERDA con el voto de calidad del Sr. Alcalde

**DENEGAR LA MOCIÓN PSOE: DE "REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO ".**

**ACTIVIDAD DE CONTROL:**

**6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 45 AL 95 del 2014, AMBOS INCLUSIVE).**

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía.

**7ª. MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE.**

*Se inserta texto de la MOCIÓN:*

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Dúrcal, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

**DEBATE URGENCIA**

El Sr. Alcalde manifiesta que esta moción se ha presentado esta misma mañana, por lo que en primer lugar antes de entrar en el fondo debe debatirse y votarse la procedencia de la urgencia, en los términos del art. 83.2 ROF.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que lo que se pretende es que el municipio de Dúrcal se adhiera a la presentación de un recurso en defensa de la autonomía local. No se ha podido presentar antes porque era necesario clarificar que artículos podrían ser inconstitucionales, y en tanto no se ha determinado no ha sido posible presentar la moción. Finaliza indicando que el plazo para la presentación del recurso finaliza antes de la celebración del próximo pleno ordinario, lo que justifica la presentación vía urgencia.

Contesta el Alcalde manifestando al Sr. Megías Morales que esta moción se ha presentado en otros ayuntamientos hace 15 días y usted la trae para hoy para proceder a su debate, porque no quiere que los grupos municipales puedan rebatir sus argumentos y analizar las consecuencias.

D. Pablo Elías Valdés Ríos, nosotros no podemos tomar en cinco minutos una decisión, ha habido tiempo la ley entró en vigor el 30 de diciembre de 2013.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que lo ha hecho por esta vía para evitar que la inclusión en el orden del día dependa de la voluntad del Sr. Alcalde como ocurre con las mociones que se rechazan en la Comisión Informativa con el voto de calidad del Alcalde. Aunque el difiere del criterio técnico y de Alcaldía respecto a que no sea obligatorio elevarlo al pleno.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el argumento del Sr. Megías Morales carece de fundamento alguno. Todas las mociones presentadas por el PSOE, rechazadas o aprobadas por la Comisión informativa, han sido elevadas a pleno para su votación y deliberación. Debiera reconocer su olvido.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 5 VOTOS EN CONTRA (PP) , 2 ABSTENCIONES ( PA ) y 4 A FAVOR ( PSOE) de los concejales presentes (11), ACUERDA con el voto de calidad del Sr. Alcalde :

\* Rechazar la URGENCIA.

#### **7b.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde procede a la apertura del turno, manifestando que en primer lugar se van a contestar las pendientes de la sesión anterior.

***A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:***

#### **Preguntas al Concejal de Obras y Servicios:**

-Si la supresión del minibús es definitiva o temporal. En el caso de que sea definitiva, que se va hacer con la inversión.

-Estado actual del Mercado de abastos y escuela de educación de adultos.

#### **Pregunta al Sr. Alcalde:**

- El Sr. Alcalde le solicitó al concejal de obras un estudio para determinar si era posible visitar la piscina bajo nuestra responsabilidad. Situación en la que se encuentra el estudio.

\* Expone que los ciudadanos están aburridos de la continuas remisiones a las gestiones pasadas. Ruega que se trabaje por el futuro.

**A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos**

**y preguntas:**

**- Expone que ha presentado la moción en estos términos para que se debatiera no con otra intención.**

Contesta el Sr. Alcalde, que se si su intención era debatirla se ha equivocado con el procedimiento.

-Expone que la portavoz del PP, ha manifestado que la mociones presentadas por el grupo socialista tienen contenidos de carácter general. Ruego que tengan en cuenta, que en los últimos plenos convocados el orden del día tiene uno o dos puntos.

-Ruego que al inicio de las sesiones plenarias se guarde un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

- Ruego al Concejal de Obras que a la vista de los 500 baches que hay en el municipio se ponga en marcha un plan de subsanación y se proceda a reforzar la partida destinada a pavimentación vías públicas.

- Ruego que a la vista de que tanto el puente del Bizco como el de la Granja Escuela se encuentran atrancados y aunque no comparte que sea responsabilidad de la Agencia Andaluza del Agua que es la contestación que usted le brindó a la ciudadana, le ruego que pongan carteles de advertencia.

***Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.***

***En Dúrcal a 13 de marzo de 2014.***

***El Alcalde***

***La Secretaria***

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset